



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178 - 2023-MDVMT

Villa María del Triunfo, 18 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

VISTO: El Informe N° 127-2023-DEMUNA-AGSPV-GDS/MVMT del Área de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), el Informe N° 041-2023-SGSPV-GDS/MVMT de la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA), el Informe N° 043-2023-GDS/MDVMT de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 251-2023-OAJ/MDVMT de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 720-2023-GM/MDVMT de la Gerencia Municipal, **respecto al Reconocimiento de los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Villa María del Triunfo - CCONNA VMT 2023-2025 y del Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Villa María del Triunfo - CCONNA VMT 2023-2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el numeral 1) del Artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de Noviembre de 1989, aprobada en el Perú mediante Resolución Legislativa N° 25278, de fecha 22 de noviembre de 1990 señala que los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. Asimismo, en el numeral 1) del Artículo 13° precisa que el niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño;

Que, en el Artículo 9° del Nuevo Código de los Niños y Adolescentes aprobado con Ley N° 27337, señala sobre la libertad de opinión que: "El niño y el adolescente que estuvieren en condiciones de formarse sus propios juicios tendrán derecho a expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y por los medios que elijan, incluida la objeción de conciencia, y a que se tenga en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez";

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP que aprueba la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes – PNMNNA al 2030, señala en su Matriz de servicios que el Objetivo Prioritario 04 es "Fortalecer la participación de las Niñas, Niños y Adolescentes en los distintos espacios de decisión de su vida diaria", asimismo, se detalla en el Lineamiento 04.01, que se debe "Incrementar el acceso a espacios seguros y de socialización que permitan la promoción de la diversidad cultural, política y artística de las niñas niños y adolescentes", que contempla, como uno de los nuevos servicios identificados el de: "44. Servicio de promoción y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Niñas, Niños y Adolescentes";

Que, en el numeral 5.3) del punto V de la Directiva N°001-2021-MIMP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 060-2021-MIMP, define al Comité Multisectorial de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes - COMUDENNA como un espacio de articulación local convocado y liderado por el alcalde. Dicho espacio actúa en cada distrito como órgano consultivo y de atención de las niñas, niños y adolescentes para contribuir a su desarrollo integral, en el marco de una agenda local común vinculada al plan de desarrollo concertado que prioriza la problemática de la niñez y adolescencia. Es un mecanismo permanente de participación ciudadana y de coordinación interinstitucional constituido mediante Ordenanza Municipal que involucra a la DEMUNA en su gestión y promueve la participación activa de las niñas, niños y adolescentes;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP de fecha 10 de abril de 2023, se aprobó el “Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes”. Asimismo, en el literal e) del Artículo 3° del Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, precisa que uno de los principios del CCONNA, es: **La Participación y ser escuchado/a** señalando que las niñas, niños y adolescentes asumen un papel activo en sus comunidades y naciones. Abarca los derechos a la libertad de expresión, a la participación (lo que incluye emitir sus opiniones, que sean escuchadas y tenidas debidamente en cuenta, participar en los procesos de toma de decisiones que los afectan), a la información y a la libertad de asociación. Promueve que, en la medida que desarrollen sus capacidades, han de tener oportunidades de participar en las actividades de la sociedad como preparación para una edad adulta responsable;



Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.1 y 12.2 del Artículo 12° del Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, el periodo de representación de las/los integrantes del CCONNA es de dos (02) años y antes de culminar cada período del CCONNA, a nivel local y regional, las Gerencias de Desarrollo Social en el marco de su competencia, convocan a nuevas elecciones con una anticipación de ciento veinte (120) días calendarios. A nivel nacional, la convocatoria la realiza la DGNNA;



Que, mediante Ordenanza N° 135/MVMT de fecha 21 de septiembre del 2011, se dispuso la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Villa María del Triunfo, señalando en el Artículo Cuarto que las funciones del CCONNA son: i) Elaborar y presentar propuestas de Políticas Públicas Locales en materia de niñez y adolescencia ante la Administración municipal; ii) Emitir opinión sobre las consultas que le realicen en materia de políticas sobre niñez y adolescencia; iii) Vigilar el cumplimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes de esta jurisdicción y en su caso expresar opinión ante la administración municipal; iv) Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

Que, a través de la Ordenanza N° 137/MVMT – “Ordenanza que dispone la creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENA) en el distrito de Villa María del Triunfo”, de fecha 21 de septiembre del 2011, estableciendo como sus funciones del COMUDENA: i) El análisis de la problemática multicausal de la Niñez y Adolescencia en el distrito de Villa María del Triunfo; ii) La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales y políticas públicas para la atención integral de la niñez y adolescencia en el distrito de Villa María del Triunfo; iii) Articular el trabajo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad en los temas relacionados a la niñez y adolescencia; y iv) La evaluación del cumplimiento de la convención sobre los Derechos del Niño, del Código de los Niños y Adolescentes en la localidad y del Plan Distrital por la Niñez y Adolescencia al 2012;

Que, en mérito al Decreto de Alcaldía N° 007-2013/MVMT de fecha 09 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Villa María del Triunfo CCONNA – VMT, conforme a la Ordenanza N° 135/MVMT rige la organización y funcionamiento del CCONNA – VMT. Asimismo, en el numeral b) del Artículo 12° señala que el Equipo Coordinador esta conformado por 14 representantes siendo un varón y una mujer por cada zona del distrito;



Que, a través del Informe N° 127-2023-DEMUNA-AGSPV-GDS/MVMT, el Área de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA), solicita la emisión del acto resolutorio que formalice el reconocimiento de los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA y de los Equipos Coordinadores del CCONNA (titular y alterno) del distrito de Villa María del Triunfo, cuya elección fue realizada con fecha 10 de setiembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA aprobado con la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP;



Que, con el Informe N° 041-2023-SGSPV-GDS/MVMT, la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA), remite el Informe del Área de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA); con la finalidad de que se evalúe y gestione el reconocimiento de los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes- CCONNA y de los Equipos Coordinadores del CCONNA (TITULAR y ALTERNO) del distrito de Villa María del Triunfo, por el periodo de dos (02) años, cuya elección fue realizada con fecha 10 de setiembre de 2023, en mérito a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP;





MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



Que, Mediante el Informe N° 043-2023-GDS/MDVMT, la Gerencia de Desarrollo Social, opina favorablemente respecto de lo solicitado por el Área de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) y de la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA), las cuales llevaron a cabo el proceso de elección del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Villa María del Triunfo - CCONNA VMT 2023-2025 y del Equipo Coordinador del CCONNA (titular y alterno) del distrito de Villa María del Triunfo, el cual conforme al Reglamento, contó con el apoyo del Comité Municipal por los Derechos del Niño y del Adolescente – COMUDENNA del distrito de Villa María del Triunfo y con la participación de representantes de distintas Instituciones Educativas y Organizaciones del distrito;

Que, a través del Informe N° 251-2023-OAJ/MDVMT, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía que reconozca a los miembros electos del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA del distrito de Villa María Del Triunfo y al electo Equipo Coordinador del CCONNA del distrito de Villa María Del Triunfo, conforme lo comunicado por la Gerencia de Desarrollo Social y en mérito de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP;

Que, con el Memorándum N° 720-2023-GM/MDVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta el pronunciamiento legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades el Artículo 20° numerales 6) y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Villa María del Triunfo - CCONNA VMT 2023-2025, cuyo periodo de representación de los integrantes del CCONNA VMT 2023-2025 es de dos (02) años en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP. El mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

1. KASSIDI BOCANEGRA SARMIENTO.
2. JAZMIN SOLIS DOMINGO.
3. UZIEL JHARE QUICHCA CUBA.
4. ALBERT ANTHONI HUAMAN HUAMANI.
5. YARLETH YAMILA SALAS PARIONA.
6. SALOMY ANMELY TELLO NAJARRO.
7. PAMELA ADRIANA ROJAS LAYME.
8. RAFAEL MARTIN LECHUGA RAMIREZ.
9. FÁTIMA VICTORIA PÉREZ COCHACHIN.
10. REIMOND ISAIAS SANDOVAL VELÁSQUEZ.
11. YESENIA MARYORI ACUÑA DELGADO.
12. FERNANDA ABIGAIL ACUÑA DELGADO.
13. DAYANNA MIJAHIL VENTURA TORRES.
14. CONSUELO DEL PILAR MIRAVAL GUEVARA.
15. GABRIELA PAULINA YNOCENTE RETAMOZO.
16. HENRY ISAIAS RIVAS LLAMOCCA.
17. LORENA ANDREA VEGA MALAVER.
18. ITHAIS MAYLI CUELLAR VELASQUE.
19. MARCOS ESMIT CRISANTO SALVADOR.



ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Equipo Coordinador del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Villa María del Triunfo - CCONNA VMT 2023-2025, cuyo periodo de representación es de dos (02) años, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD DE
VILLA MARÍA DEL TRIUNFO



| | TITULAR | ALTERNO |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
| Coordinador/a General | KASSIDI BOCANEGRA SARMIENTO | YARLETH YAMILA SALAS PARIONA |
| Sub-Coordinador/a | JAZMIN SOLIS DOMINGO | SALOMY ANMELY TELLO NAJARRO |
| Coordinador/a de Comunicaciones | UZIEL JHARE QUICHCA CUBA | PAMELA ADRIANA ROJAS LAYME |
| Coordinador/a de Organización | ALBERT ANTHONI HUAMAN HUAMANI | RAFAEL MARTIN LECHUGA RAMIREZ |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del distrito de Villa María del Triunfo - CCONNA VMT 2023-2025, así como a la Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente – DEMUNA; a la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA) y a la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Salud y Poblaciones Vulnerables (MUJER, CIAM, OMAPED y DEMUNA) y demás unidades competentes el cumplimiento de la presente Resolución; y a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad: www.munivmt.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
.....
Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

